



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 14 /22

Rawson, 9 de Febrero de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.314, año 2022, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA FIRMA GONZALEZ FISCHER Y ASOC. (NOTA N° 53/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 44) mediante dictamen N° 13/22; y el Contador Fiscal a fs. 45) mediante dictamen N°37/22.

Que de los mismos se desprende un criterio en similar sentido, del cual no surgen objeciones al trámite de marras, más que resaltar que la continuidad y contratación directa pretendida es de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco, criterio compartido por este Plenario.

Por ello, y lo prescripto en el artículo 32 de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando proseguir con el trámite de marras bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas A. Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mí. Dra. Irma Baeza Morales

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

